Sacerdocio

ALVARO DEL PORTILLO, *Escritos sobre el sacerdocio,* 1 vol. de 156 págs., Ed. Palabra, Madrid, 1970.

Uno de los temas más presentes hoy en la publicística religiosa y que más preocupa a veces la misma conciencia de los fieles es el de la vida y el ministerio de los sacerdotes. Precisamente el sacerdocio ministerial será uno de los dos temas de la Asamblea General del Sínodo de Obispos, que se reunirá en Roma a fines de septiembre.

Por ello ha suscitado gran interés la publicación, a finales del año pasado, de *Escritos sobre el sacerdocio,* de Alvaro del Portillo. En esta nueva obra —que ha alcanzado ya una segunda edición—, el prof. del Portillo desarrolla múltiples aspectos de la existencia sacerdotal: formación humana, espiritualidad, celibato, tareas civiles, consagración y misión del sacerdote... Al interés y actualidad de los temas se une la personalidad del autor, Secretario de la Comisión del Concilio Vaticano II que elaboró el decreto sobre el ministerio y la vida sacerdotal.

Hoy día las preguntas sobre la necesidad y la esencia del sacerdocio jerárquico reclaman una mayor profundización teológica. Evidentemente, tales temas han sido estudiados de manera progresiva a lo largo de los veinte siglos de la historia de la Iglesia, y esos avances doctrinales no pueden olvidarse, porque eso sería condenar a la Teología del sacerdocio a un continuo volver a empezar.

Este carácter tiene el libro de Alvaro del Portillo: una penetración en el misterio del sacerdocio del Nuevo Testamento que, desde unas bases inconmovibles, responde a no pocas preguntas existenciales, prácticas, sobre la vida y el ministerio del sacerdote.

Hoy algunos ponen en tela de juicio instituciones, conceptos y elementos de la vida sacerdotal y eclesiástica, tenidas hasta ahora como incuestionables. En el terreno personal de los clérigos se habla de crisis teóricas y prácticas respecto a la misma razón de ser del sacerdocio jerárquico, a sus formas de expresión, a la disciplina del celibato, etc. Hay quienes consideran insuficiente el trabajo ministerial y buscan otras soluciones para «integrar» al sacerdote en el mundo. Extienden las dudas a la misma necesidad de anunciar el mensaje sobrenatural cristiano y de asegurar la vida sacramental de los fieles, proponiendo en cambio como solución más radical, o al menos como tarea primordial del «profetismo» del discípulo de Cristo, la acción directa del sacerdote en las esferas socio-políticas del orden temporal.

Contribuye a este estado de crisis el descubrimiento de que la tarea del servicio pastoral se había convertido a veces en posiciones o actitudes de «dominio», porque las necesarias tareas de impulsión apostólica en la Iglesia se consideraban realizables exclusivamente por sacerdotes; o porque la autoridad eclesiástica extendía indebidamente su competencia, y aun su acción, a materias ajenas al servicio espiritual propio del ministerio jerárquico. La toma de conciencia, sin embargo, de estas anomalías del sacerdocio ministerial tiene el peligro de provocar una reacción igualmente patológica y no menos «clerical»: la temporalización o mundanización de sacerdotes que se vuelcan hacia lo temporal, con una inconfesada envidia por el laico y con pretendidos motivos pastorales y apostólicos de «inserción» en la sociedad que no resisten evidentemente a un análisis sereno.

Otra fuente de posible crisis es la comprobación, que experimentan no pocos sacerdotes seculares, de que el género de vida que se les ha presentado en su formación era, en ciertos aspectos, el espíritu de «apartamiento del mundo» propio de los religiosos. En concreto, se ha tendido ordinariamente a presentar el celibato de los sacerdotes seculares dentro del contexto teológico de «los tres» consejos evangélicos: muy aptos para perfilar el carisma propio de la vida religiosa, pero que en modo alguno explican las múltiples razones de conveniencia en favor de la unidad entre el don divino del celibato apostólico y el don también divino del sacerdocio ministerial.

La solución a éstos y de otros problemas conexos hay pues que buscarla en la perfecta inteligencia de ese núcleo de verdades que integran la esencia del sacerdocio ministerial o jerárquico, sabiendo al mismo tiempo valorar los frutos con los que el Espíritu Santo ha querido enriquecer la existencia sacerdotal en sus diversas concreciones históricas. Precisamente en esa línea de equilibrio se centran los diversos trabajos que se recogen en este nuevo libro del prof. del Portillo. Sus ideas se arraigan y se desarrollan en torno a un principio fundamental: la coherencia y complementariedad que deben darse entre el carácter de especial consagración personal y la destinación a una misión, como coordenadas definitorias del sacerdocio ministerial. En sus comentarios históricos sobre el Concilio Vaticano II, muestra claramente el autor cómo los Padres conciliares evitaron dar autonomía a ninguno de esos dos factores. Y a partir de este principio es como

se trazan las líneas maestras, tanto de la «esencia» como de la «existencia» sacerdotales.

La esencia del sacerdocio ministerial viene dada por el sacramento del orden que habilita al cristiano para actuar con una misión realizada en nombre y en la persona de Cristo-Cabeza de su Iglesia, y lo distingue del sacerdocio común de los fieles, configurando así un ministerio particular, de carácter jerárquico, dentro de la general responsabilidad apostólica de todos los bautizados.

Por su parte, la existencia sacerdotal queda delineada a partir de la correlación entre los dos componentes ontológicos —consagración y misión— del único ministerio. La consagración, al proporcionar la coordenada vertical del sacerdocio, indica la perspectiva «descendente» del sacerdocio jerárquico, como don gratuito de Cristo a su pueblo. La tarea «ministerial» da la coordenada horizontal, que apunta a la inserción del oficio pastoral entre los hombres. La existencia sacerdotal se configura así como una relación de permanente servicio a Dios y a los hombres: de filial cumplimiento de la voluntad de Cristo, Pastor de su Pueblo, y de amorosa dedicación al bien supremo de las almas.

Con esta doble perspectiva se supera la artificiosa dialéctica entre un sacerdocio meramente «cultual» y otro meramente «profético» porque ambos aspectos —el culto y la palabra, la adoración y el anuncio de la Buena Nueva— son manifestaciones complementarias de un único ministerio.

IGNACIO ARÉCHAGA

Derecho y Sacramento

FRANCESCO ZANCHINI DI CASTIGLIONCHIO, *La Chiesa come ordinamento sacramentale,* «Monografie dell'Istituto di diritto pubblico della Facoltà di Giurisprudenza dell'Università di Roma», Ed. Giuffrè, Milano, 1971.

La presente monografía es una reproducción, en segunda edición, de la aparecida con el mismo título en 1968; porque no ha considerado oportuno su autor dar cabida en la misma a los tratamientos doctrinales que el tema ha recibido con posterioridad, ya que esto había supuesto dar a su obra una dimensión y unas características lejanas de su finalidad.

El autor pretende dar cuenta de algunas consecuencias que, como resultado de la evolución de la eclesiología, en los últimos años, y del Magisterio del Vaticano II, afectan a la dogmática canónica, sobre todo italiana, en orden a algunos problemas relevantes en el terreno de la teoría general del derecho canónico, particularmente controvertidos a raíz de la publicación del *Discorso* de Fedele.

El capítulo primero, con el enunciado «Cuerpo Místico e Iglesia jurídica», recoge los puntos en que, a juicio del autor, se centra la zona de mutua conexión e interdependencia entre la eclesiología y el derecho canónico y, particularmente, la presentación de la Iglesia como *Ursakrament,* que será el principal punto de apoyo en la consideración crítica de las demás cuestiones que en el trabajo se presentan. El autor, en este punto, se sirve preferentemente de las ideas de Schillebeeckx, que no parece necesario referir ahora.

Considerando también las relaciones existentes entre la Revelación y la historia de la salvación, se hace notar que, aunque es obligación perenne de la Iglesia la reinterpretación comunitaria del mensaje revelado, es tarea intransferible del Magisterio la interpretación del *Kerygma* en función normativa. Hay que reconocer que los mismos sacramentos no sólo dependen del momento institucional *jure divino* para todos los tiempos, sino que el poder de jurisdicción de la Iglesia post-apostólica interviene en la estructura del procedimiento, como enseña la Historia, no sólo para la legítima celebración del matrimonio, sino también de otros sacramentos. Como actualizaciones históricas fundamentales de este *jure divino* de la Iglesia se señalan también el Septenario sacramental, el canon bíblico y la configuración de la jerarquía episcopal y el primado con la misión de los Doce y de Pedro. En este cuadro, dice Zanchini, la «iglesia jurídica» aparece, no tanto como supraestructura o proyección formal de una confesión religiosa fundada sobre una creencia común, sino como una organización a la que cada uno se adhiere para satisfacer una necesidad y que tiene su centro en la Eucaristía.

En el segundo capítulo, bajo el epígrafe «Iglesia y persona», se aglutina la consideración de una serie de problemas jurídicos a la luz del *sacramentum Ecclesiae:* es preciso superar la concepción jusnaturalista del término *persona in Ecclesia,* para poner claramente de relieve la transformación ontológica que tal realidad entraña, y que en grado mínimo detenta el catecúmeno, como «concebido»